

CÓDIGO ÉTICO Y POLÍTICAS NORMAS INTERNAS - COMPLIANCE PENAL

HIDROASTUR, S.A.

ÍNDICE

I. CÓDIGO ÉTICO

II. POLÍTICA MEDIOAMBIENTAL

III. POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN

I. CÓDIGO ÉTICO DE HIDROASTUR, S.A.

Qué es el Código Ético de HIDROASTUR, S.A.

El Código Ético es la norma fundamental y de obligado cumplimiento en HIDROASTUR, S.A.; en el mismo se establece una guía de conductas adecuadas que se complementa con las normas y procedimientos de trabajo internos, con la finalidad de garantizar una cultura de cumplimiento que evite en último término cualquier comportamiento ilícito en la Organización.

A quién se dirige el Código Ético

El Código Ético de HIDROASTUR, S.A., tiene como sujetos directamente obligados a todos sus directivos, administradores, empleados y colaboradores, y por extensión a todas aquellas que puedan verse afectados por la actividad desarrollada por la Organización, como proveedores, clientes, socios, administraciones públicas y entidades sin ánimo de lucro o, en general, cualquier persona física o jurídica con algún interés directo o indirecto en su actividad.

Principios de comportamiento ético

HIDROASTUR, S.A. establece como valores y principios corporativos en que se basa la actuación de todas las personas sujetas a este Código Ético, los siguientes:

Buena fe, lealtad, honestidad, respeto y confidencialidad:

- En las relaciones entre todos los integrantes de la Organización y con los colaboradores externos.
- En las formas constantes y continuadas de alcanzar los objetivos marcados.
- En la evitación de conflictos de intereses personales o de terceros con los empresariales.

Cumplimiento de la legalidad y de las normas internas:

- No siendo admisible el desconocimiento de las mismas para su incumplimiento.
- No siendo posible aducir la práctica extendida de comportamientos irregulares.
- No debiendo acatar instrucciones de trabajo manifiestamente contrarias a las leyes.

Respeto a los Derechos Humanos:

- HIDROASTUR, S.A. reafirma su compromiso e intolerancia frente a aquellas conductas que pudieran constituir vulneraciones de los derechos inalienables de las personas o de su integridad física o psíquica, o pudieran incitar directa o indirectamente al odio, hostilidad, discriminación o violencia contra un grupo, una parte del mismo, o contra una persona determinada por razón de su condición o circunstancias individuales o sociales.

Respeto al medioambiente:

- HIDROASTUR, S.A. garantiza que todas sus actividades se realizan cumpliendo las disposiciones legales protectoras del medio ambiente para evitar que se pueda llegar a causar directa o indirectamente cualquier clase de perjuicio, según los principios y actuaciones establecidos en su Política Medioambiental.
- HIDROASTUR, S.A., se compromete al tratamiento, manipulación, vigilancia y control de los efectos inherentes al lícito desempeño de su actividad empresarial

(sustancias, residuos, emisiones, vibraciones, etc.) para evitar que puedan llegar a perjudicar al equilibrio de los sistemas naturales.

- HIDROASTUR, S.A., vela por la aplicación de las normas de construcción y edificación en aras de proteger el valor paisajístico, ecológico, artístico, histórico o cultural del entorno de sus centros de trabajo.

Respeto a los derechos laborales:

- HIDROASTUR, S.A., se compromete a crear un entorno laboral adecuado para el desarrollo de las capacidades personales y profesionales de sus empleados, en interés de su salud y seguridad, en evitación de situaciones de riesgo y de accidentes de trabajo, exigiendo el cumplimiento de estos estándares también a sus proveedores.
- En los procesos de selección de nuevo personal HIDROASTUR, S.A., deberán velar por el uso de criterios basados en las competencias de los candidatos, verificando su trayectoria profesional ética.
- HIDROASTUR, S.A., procurará que todos sus integrantes reciban formación en materia de cumplimiento normativo, para el conocimiento de derechos y obligaciones, acorde con las funciones y tareas que se desempeñen.

Colaboración en la lucha contra la corrupción y prevención del fraude:

- HIDROASTUR, S.A., rechaza expresamente cualquier práctica relacionada con el soborno y la corrupción, privada o pública, y todos sus miembros y demás partes interesadas se comprometen a cumplir con su Política de Prevención de la Corrupción, colaborando estrechamente con las autoridades públicas en su denuncia y persecución.

- HIDROASTUR, S.A., no tolera cualquier clase de actos que comporten vulneración de las normas relativas al falseamiento de efectos de pago y de la represión del contrabando.

Respeto a la confidencialidad y seguridad de la información:

- HIDROASTUR, S.A., reafirma su voluntad de cumplimiento de su política y normas internas de protección de datos de carácter personal.
- HIDROASTUR, S.A., declara que todos los datos de carácter personal, información y comunicaciones utilizadas en el desarrollo de sus actividades empresariales, en cualquier soporte o medio en que se encuentren, serán protegidos con las medidas de seguridad más adecuadas, velando por la privacidad y confidencialidad de todas las personas y entidades con las que se relacione.
- HIDROASTUR, S.A., no tolera ninguna forma ilícita de acceso, difusión, revelación o cesión de datos, imágenes o grabaciones audiovisuales, programas informáticos, sistemas de información o similares, en perjuicio del titular de los mismos o de un tercero, ni tampoco colaboración o participación alguna en las mismas.

Defensa del libre mercado y de los consumidores:

- HIDROASTUR, S.A., se compromete a actuar bajo la máxima transparencia en todas sus operaciones y negocios, con respeto por los derechos de sus clientes, proveedores y entidades de la competencia, evitando el uso por los sujetos obligados de información de carácter privilegiado.

Respeto a la propiedad intelectual e industrial:

- HIDROASTUR, S.A., respeta los derechos de propiedad intelectual e industrial perteneciente a terceros, prohibiendo cualquier conducta que atente contra las

obras, productos, prestaciones o semejantes, protegidas en cualquier tipo de soporte o conocidas a través de cualquier medio.

- Todas aquellas invenciones creadas por los empleados de HIDROASTUR, S.A., y que puedan ser objeto de protección como propiedad intelectual o industrial, pertenecen a la misma.

Cumplimiento de obligaciones tributarias, fiscales, contables y en subvenciones públicas:

- HIDROASTUR, S.A., manifiesta su expresa voluntad de cumplir y colaborar con todos y cada uno de sus deberes y obligaciones legales, incluidas las correspondientes a la Hacienda Pública y Seguridad Social, no tolerando conductas contrarias a los mismos y adoptando las medidas preventivas necesarias.
- HIDROASTUR, S.A., cumple con total transparencia todas sus obligaciones en materia de solicitud y justificación de subvenciones y ayudas públicas.

Prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo:

- Todos los integrantes de HIDROASTUR, S.A., verificarán las relaciones con los sujetos obligados por las leyes especiales de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.
- HIDROASTUR, S.A., se abstendrá de mantener relaciones de negocio con las personas o entidades que incumplan las referidas normas.

Prevención de comportamientos causantes de perjuicios patrimoniales:

- De acuerdo con su Política de Prevención de la Corrupción, HIDROASTUR, S.A., no tolera ninguna conducta fraudulenta o engañosa en las relaciones con terceros que pudiera llegar a ocasionarles perjuicios patrimoniales, a través de cualquier medio o forma, incluyendo facultades o actos de disposición sobre bienes muebles o inmuebles, o celebración simulada de contratos
- Tampoco se tolera ningún comportamiento en perjuicio de posibles acreedores, mediante actos de disposición, ocultación o asumiendo obligaciones que frustren procedimientos ejecutivos o de similar naturaleza, judiciales o administrativos.
- Igualmente, se rechaza cualquier práctica, operación o negocio que pueda llegar a ocasionar alteración de la realidad económica y contable de la Organización o provocar situaciones de insolvencia en perjuicio de sus acreedores.

Relaciones con proveedores:

- En la contratación de proveedores se velará por el cumplimiento de los principios de equidad y transparencia, sin concurrencia de los intereses personales de los empleados o Alta Dirección de HIDROASTUR, S.A.
- La aceptación del Código Ético y las Políticas de HIDROASTUR, S.A., se deberá incluir en todos los contratos con proveedores, con el compromiso de su respeto y cumplimiento.

Respeto a la reputación corporativa:

- HIDROASTUR, S.A., fomenta prácticas de protección de su imagen corporativa y reputación como uno de sus activos más valiosos para mantener la confianza de sus proveedores y clientes.

- Los empleados y directivos han de vigilar el uso correcto de la imagen y reputación corporativa, por su parte y por la de todos los colaboradores de la Organización, especialmente en actos públicos, debiendo contar con la autorización necesaria para intervenir ante los medios de comunicación, participar en jornadas o seminarios profesionales y en cualquier medio de difusión pública, siempre que aparezcan como miembros de HIDROASTUR, S.A.
- Los empleados, directivos y colaboradores de la Organización asumen una conducta ética y responsable para preservar la imagen y la reputación corporativa, adoptando comportamientos personales acordes con el mejor desempeño de las tareas profesionales encomendadas.

Canal de Comunicación de Incidencias

HIDROASTUR, S.A., mantiene un canal de comunicación abierto tanto para interesados internos como externos, a través de las siguientes direcciones:

- Página web: www.hidroastur.es
- Correo electrónico: ims@hidroastur
- Correo postal: c/ General Zubillaga 7-1ºC-33005 OVIEDO

Por medio de este canal se puede obtener información acerca de este Código Ético y sus Políticas de desarrollo; también permite comunicar de forma totalmente confidencial, comportamientos o hechos contrarios a éstos o a cualquier norma que se estime aplicable a HIDROASTUR, S.A., y en especial aquellos que se sospechara que pudieran tener alguna relevancia penal.

Las consultas o comunicaciones serán efectuadas bajo el principio de buena fe, aportando para ello alguna evidencia que acredite comportamientos o hechos de incumplimiento ya realizados o que se prevea que puedan llegar a ocurrir.

La información recibida por HIDROASTUR, S.A., será tratada de forma totalmente confidencial de acuerdo con lo establecido en la normativa sobre protección de datos personales y en el correspondiente procedimiento interno

Si después de la investigación interna de los indicios comunicados resultase probable la comisión de un acto ilícito, tal información se pondrá en conocimiento de la autoridad policial o judicial competentes, adoptándose las medidas pertinentes para evitar la continuación de esas actuaciones detectadas.

Aprobación, obligatoriedad y vinculación del Código Ético

El Consejo de Administración de HIDROASTUR, S.A., tiene entre sus facultades las de aprobar su Código Ético, así como todas las modificaciones posteriores del mismo.

El presente Código Ético será de cumplimiento obligatorio. Se considerará como infractor también a toda aquella persona sujeta que, por acción u omisión, haya consentido su incumplimiento.

Las sanciones se impondrán según lo previsto en la legislación laboral y demás normativa aplicable, en atención a la naturaleza de la relación existente entre HIDROASTUR, S.A., y las personas sujetas, pudiendo comportar hasta el despido o la resolución de los servicios profesionales prestados y, en su caso, el ejercicio de las acciones legales oportunas.

Difusión del Código Ético

El ámbito de difusión del presente documento son todos los empleados, directivos, miembros de la Alta dirección de HIDROASTUR, S.A., y terceras partes interesadas, publicándose en la página web de la Organización y en aquellos otros medios que permitan su mayor distribución y conocimiento.

II. POLÍTICA MEDIOAMBIENTAL

Objeto

La Política Medioambiental es la norma de obligado cumplimiento en HIDROASTUR, S.A., en desarrollo de su Código Ético, por la que se establece una guía de conductas adecuadas que se complementa con las normas y procedimientos de trabajo internos, con la finalidad de garantizar una cultura de cumplimiento que evite en último término cualquier comportamiento ilícito en la Organización en materia de protección del medioambiente en su sentido más amplio.

Ámbito subjetivo

La Política Medioambiental de HIDROASTUR, S.A., tiene como sujetos directamente obligados a todos sus directivos, administradores, empleados y colaboradores, y por extensión a todas aquellas que puedan verse afectados por la actividad desarrollada por la Organización, como proveedores, clientes, socios, administraciones públicas y entidades sin ánimo de lucro o, en general, cualquier persona física o jurídica con algún interés directo o indirecto en su actividad.

Principios y valores

HIDROASTUR, S.A., reafirma su compromiso con el cuidado y respeto del medio ambiente en el ejercicio diario de sus actividades empresariales, produciendo energías

limpias y contribuyendo a la lucha contra el cambio climático y la preservación de la biodiversidad.

La protección del medio ambiente es uno de los principios rectores del modelo de producción energética de HIDROASTUR, S.A., y de su estrategia de negocio corporativo, actuando siempre de acuerdo con lo establecido en las leyes, las normas y las mejores prácticas en materia de protección medioambiental.

Por ello, HIDROASTUR, S.A., adopta las medidas necesarias para realizar sus operaciones eliminando o minimizando los posibles impactos medioambientales negativos, con la finalidad de que se alcance un alto nivel de seguridad en sus procesos, instalaciones y servicios, prestando especial atención a la protección de sus empleados, proveedores, clientes y entorno natural.

Actuaciones y compromisos

En aplicación de esta Política Medioambiental, HIDROASTUR, S.A., fomenta las siguientes pautas de comportamiento:

- 1. Cumplir estrictamente con toda la legislación ambiental vigente y aplicable al objeto de su actividad social;** también se procurará la anticipación a la entrada en vigor de nueva normativa cuando vaya a establecer requisitos más exigentes.
 - En este sentido, HIDROASTUR, S.A., implementará su sistema de normas y procedimientos de gestión medioambiental, conforme a la legalidad vigente en cada caso, permitiendo con ello identificar y minimizar los distintos riesgos medioambientales, en especial cuando se trate de eliminación de residuos, manejo de materiales peligrosos y prevención de vertidos y filtraciones.

2. Aplicar los criterios ambientales en todos los procesos de planificación y toma de decisiones sobre cuestiones que pudieran afectar al medio ambiente.

- HIDROASTUR, S.A., se compromete a evaluar y revisar de forma continua los riesgos medioambientales derivados de su actividad habitual, para adoptar las acciones adecuadas, en evitación de las consecuencias de su materialización.

3. Implementar las medidas necesarias para prevenir la contaminación ambiental, acústica o de cualquier otro tipo.

- HIDROASTUR, S.A., garantiza que todas sus actividades se realizan cumpliendo las disposiciones legales protectoras del medio ambiente para evitar que se pueda llegar a causar directa o indirectamente cualquier clase de perjuicio, en particular, a las aguas, la atmósfera, el suelo, el subsuelo, animales o plantas y especialmente a la integridad y salud de las personas.
- A este fin, tales medidas se complementarán con el desarrollo y revisión continuada de los planes de emergencia que permitan actuar con máxima diligencia ante situaciones críticas, evitando los efectos medioambientales negativos.

4. Utilizar racionalmente los recursos, optimizando los consumos de agua, papel y energía, reduciendo la generación de residuos y emisiones y favoreciendo la utilización de materiales reciclados.

- HIDROASTUR, S.A., se compromete al análisis y adopción de las mejores soluciones disponibles para la producción y distribución de energía eléctrica desde un punto de vista técnico, económico, medioambiental y social.

5. Promover el respeto a la naturaleza y la biodiversidad en los entornos en los que se ubican sus instalaciones de producción de energía eléctrica.

6. Fomentar buenas prácticas ambientales entre proveedores y clientes.

- HIDROASTUR, S.A., colabora con sus proveedores para que las buenas prácticas medioambientales se integren en toda la cadena de producción, siendo un criterio de valoración para la selección y adjudicación de contratistas.
- HIDROASTUR, S.A., realiza acciones de información y sensibilización entre todas las partes interesadas, concienciando de la importancia del respeto al medioambiente en su trabajo diario, cumpliendo las normas, procedimientos y controles existentes.

7. Conocer los efectos medioambientales en el consumo, uso y manipulación de los productos utilizados y en los procesos que realizan los empleados para que su uso seguro y sin efectos nocivos para la salud.

- HIDROASTUR, S.A., vigila la seguridad de sus empleados mediante el cumplimiento de las medidas de prevención que en cada caso se adopten para contribuir a la seguridad ajena y a la protección medioambiental.

8. Evitar que cualquier sujeto obligado altere u omite información sobre aspectos medioambientales en el desarrollo de sus funciones.

- HIDROASTUR, S.A., practica una política de información transparente, mediante un diálogo abierto con terceros interesados, en especial con las administraciones públicas, facilitando los resultados de sus actuaciones medioambientales, y atendiendo a las iniciativas para su mejora.

Comunicación de incidencias

HIDROASTUR, S.A., mantiene un canal de comunicación abierto tanto para interesados internos como externos, a través de las siguientes direcciones:

- Página web: www.hidroastur.es
- Correo electrónico: ims@hidroastur
- Correo postal: c/ General Zubillaga 7-1ºC-33005 OVIEDO

Por medio de este canal se puede obtener más información acerca de la Política Medioambiental y comunicar de forma totalmente confidencial, comportamientos o hechos contrarios a ésta.

Los empleados y directivos de HIDROASTUR, S.A., están obligado a denunciar, a través del Canal de Comunicación de Incidencias, cualquier sospecha o indicio de infracción medioambiental de la que puedan tener conocimiento en el ejercicio de sus responsabilidades laborales.

Las consultas o comunicaciones serán efectuadas bajo el principio de buena fe, aportando para ello alguna evidencia que acredite comportamientos o hechos de incumplimiento ya realizados o que se prevea que puedan llegar a ocurrir.

La información recibida por HIDROASTUR, S.A., será tratada de forma totalmente confidencial de acuerdo con lo establecido en la normativa sobre protección de datos personales y en el correspondiente procedimiento interno

Si después de la investigación interna de los indicios comunicados resultase probable la comisión de un acto ilícito, tal información se pondrá en conocimiento de la autoridad policial o judicial competentes, adoptándose las medidas pertinentes para evitar la continuación de esas actuaciones detectadas.

Protocolos y controles internos

Para la adecuada ejecución de los principios y medidas contenidos en la presente Política, la Dirección de HIDROASTUR, S.A., estará facultada para elaborar, implantar, verificar, implementar continuamente y exigir su cumplimiento, los procedimientos y controles de gestión internos que estime convenientes, adaptándolos a los cambios legislativos, dotándose de los recursos humanos y materiales que fueran necesarios, así como de asesoramiento interno o externo, e informando de todo ello al Consejo de Administración de la Sociedad.

Aprobación, obligatoriedad y vinculación de la Política Medioambiental

El Consejo de Administración de HIDROASTUR, S.A., tiene entre sus facultades las de aprobar su Política Medioambiental, así como todas las modificaciones posteriores de la misma.

La Política Medioambiental y sus normas de desarrollo serán de cumplimiento obligatorio. Se considerará como infractor también a toda aquella persona sujeta que, por acción u omisión, haya consentido su incumplimiento.

Las sanciones se impondrán según lo previsto en la legislación laboral y demás normativa aplicable, en atención a la naturaleza de la relación existente entre HIDROASTUR, S.A., y las personas sujetas, pudiendo comportar hasta el despido o la resolución de los servicios profesionales prestados y, en su caso, el ejercicio de las acciones legales oportunas.

Difusión de la Política Medioambiental

El ámbito de difusión del presente documento son todos los sujetos obligados y terceras partes interesadas, publicándose en la página web de la Organización y en aquellos otros medios que permitan su mayor distribución y conocimiento.

III. POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN

Objeto

La Política de Prevención de la Corrupción, es la norma de obligado cumplimiento en HIDROASTUR, S.A., en desarrollo de su Código Ético, por la que se establece una guía de conductas adecuadas que se complementa con las normas y procedimientos de trabajo internos, con la finalidad de garantizar una cultura de cumplimiento que evite en último término cualquier comportamiento ilícito en la Organización en materia de lucha contra la corrupción en su sentido más amplio.

Ámbito subjetivo

La Política de Prevención de la Corrupción de HIDROASTUR, S.A., tiene como sujetos directamente obligados a todos sus directivos, administradores, empleados y colaboradores, y por extensión a todas aquellas que puedan verse afectados por la actividad desarrollada por la Organización, como proveedores, clientes, socios, administraciones públicas y entidades sin ánimo de lucro o, en general, cualquier persona física o jurídica con algún interés directo o indirecto en su actividad.

Principios y actuaciones

HIDROASTUR, S.A., expresa su compromiso de actuar con los más altos estándares de integridad y de honestidad en todas las actividades de negocio, evitando y colaborando en la lucha contra el soborno y las prácticas de la corrupción.

En cumplimiento de lo anterior, HIDROASTUR, S.A., fomenta con carácter general las siguientes actuaciones entre sus empleados y directivos:

- Rechazar de forma expresa cualquier intento de soborno que sea ofrecido.
- Informar a través del Canal de Comunicación de Incidencias acerca de cualquier conducta irregular como las que se enumeran en este documento.
- Investigar todas las comunicaciones recibidas, tanto internas como externas, garantizando la confidencialidad y protección para la persona que las realiza, y adoptar, en su caso, las medidas correctivas preventivas y legales pertinentes.

Conductas y compromisos

HIDROASTUR, S.A., se compromete a impedir y denunciar cualesquiera de las siguientes conductas que pudieran llegar a ser cometidas por los sujetos obligados, por sí mismos o por persona interpuesta y de las que haya llegado a tener conocimiento suficiente y acreditado:

Relaciones de negocios:

- Todo comportamiento que implique recibir, solicitar o aceptar un beneficio o ventaja no justificados de cualquier naturaleza, para sí o para un tercero, como contraprestación para favorecer indebidamente a otro en la adquisición o venta de mercancías, o en la contratación de servicios o en las relaciones comerciales.
- Toda actuación que prometa, ofrezca o conceda a directivos, administradores, empleados o colaboradores de una empresa mercantil o de una sociedad, un beneficio o ventaja no justificados, de cualquier naturaleza, para ellos o para terceros, como contraprestación para que le favorezca indebidamente a él o a un tercero frente a otros en la adquisición o venta de mercancías, contratación de servicios o en las relaciones comerciales.

- Las conductas que ofrezcan, prometan, o concedan cualquier beneficio o ventaja indebidos, pecuniarios o de otra clase, para corromper o intentar corromper, por sí o por persona interpuesta, a una autoridad o funcionario público en beneficio de estos o de un tercero, o atendieran sus solicitudes al respecto, con el fin de que actúen o se abstengan de actuar en relación con el ejercicio de funciones públicas para conseguir o conservar un contrato, negocio o cualquier otra ventaja competitiva en la realización de actividades económicas internacionales.
- Toda acción que consista en el ofrecimiento, promesa o concesión de cualquier beneficio o ventaja indebidos, pecuniarios o de otra clase, para corromper o intentaren corromper, por sí o por persona interpuesta, a una autoridad o funcionario público en beneficio de estos o de un tercero, o atendieran sus solicitudes al respecto, con el fin de que actúen o se abstengan de actuar en relación con el ejercicio de funciones públicas para conseguir o conservar un contrato, negocio o cualquier otra ventaja competitiva en la realización de actividades económicas internacionales.
- Toda solicitud de dádivas o promesas para no tomar parte en un concurso o subasta pública.
- Todo acto que intente alejar de un concurso o subasta pública a los postores por medio de amenazas, dádivas, promesas o cualquier otra forma; la concertación con terceros con el fin de alterar el precio del remate; o fraudulentamente quebrar o abandonar una subasta habiendo obtenido la adjudicación.

Relaciones con el sector público:

- Toda acción de ofrecimiento o entregar de dádiva o retribución de cualquier otra clase a una autoridad, funcionario público o persona que participe en el ejercicio de la función pública para que realice un acto contrario a los deberes inherentes a su

cargo o un acto propio de su cargo, para que no realice o retrase el que debiera practicar, o en consideración a su cargo o función.

- Toda conducta consistente en entregar la dádiva o retribución atendiendo la solicitud de la autoridad, funcionario público o persona que participe en el ejercicio de la función pública.
- Todos los comportamientos anteriores, cuando también sean imputados o afecten a:
 - Cualquier persona que ostente un cargo o empleo legislativo, administrativo o judicial de un país de la Unión Europea o de cualquier otro país extranjero, tanto por nombramiento como por elección.
 - Cualquier persona que ejerza una función pública para un país de la Unión Europea o cualquier otro país extranjero, incluido un organismo público o una empresa pública, para la Unión Europea o para otra organización internacional pública.
 - Cualquier funcionario o agente de la Unión Europea o de una organización internacional pública.

Tráfico de influencias:

- Todo comportamiento consistente en influir en un funcionario público o autoridad prevaliéndose de cualquier situación derivada de su relación personal con éste o con otro funcionario público o autoridad para conseguir una resolución que le pueda generar directa o indirectamente un beneficio económico para sí o para un tercero.
- Todo ofrecimiento a realizar las conductas anteriores con solicitud a terceros de dádivas, presentes o cualquier otra remuneración, o aceptación del ofrecimiento o promesa.

Relaciones con personas provenientes del sector público:

- La contratación de servicios profesionales a quienes ostenten la condición de cargos o empleados públicos, una vez hubieran finalizado su relación con la entidad pública correspondiente y cuando hubieran desempeñado funciones directamente relacionadas con las que se llevarían a cabo en la Organización durante el último año anterior o en el plazo más amplio que legalmente se establezca.

Financiación de partidos políticos:

- Toda actuación que consista en recibir donaciones o aportaciones destinadas a un partido político, federación, coalición o agrupación de electores con infracción de la legislación aplicable.
- Todo comportamiento que implique entregar donaciones o aportaciones destinadas a un partido político, federación, coalición o agrupación de electores, por sí o por persona interpuesta, con infracción de las normas penales vigentes.
- Toda participación en estructuras u organizaciones, cualquiera que sea su naturaleza, cuya finalidad sea la financiación de partidos políticos, federaciones, coaliciones o agrupaciones de electores, al margen de lo establecido en la ley.

Prevención de conflictos de intereses:

- Para evitar que en las actividades habituales realizadas en HIDROASTUR, S.A., existan situaciones en las que se pueden producir conflictos entre los intereses propios de la Organización y aquellos de las personas con las que se relacionan, ya sean clientes, proveedores, socios, accionistas, competidores, empleados, o ciudadanos, en general. Se promueve las siguientes pautas de actuación:
 - Evitar situaciones que pudieran dar lugar a un conflicto entre los intereses personales de los sujetos obligados y los de la Organización o de las personas con las que ésta se relaciona.

- Tomar las decisiones profesionales en la mejor defensa de los intereses de la Organización y de las personas con las que ésta se relaciona, de forma que no estén influenciadas por relaciones personales o de familia o cualesquiera otros intereses particulares de los sujetos obligados.
- Establecer remuneraciones e incentivos adecuados a los sujetos obligados que eviten los conflictos de intereses con los clientes y proveedores.
- Comunicar con carácter previo a la Organización la realización de operaciones o negocios, cuando un sujeto obligado pudiera verse afectado por un conflicto de intereses, bien por sí mismo o bien por sus personas vinculadas por motivos familiares o de interés económico particular.
- Colaborar en las solicitudes de información a los sujetos obligados cuando pudiera considerarse por la Organización como afectado por un conflicto de intereses, para fomentar su actuación imparcial.

Comunicación de incidencias

HIDROASTUR, S.A., mantiene un canal de comunicación abierto tanto para interesados internos como externos, a través de las siguientes direcciones:

- Página web: www.hidroastur.es
- Correo electrónico: ims@hidroastur
- Correo postal: c/ General Zubillaga 7-1ºC-33005 OVIEDO

Por medio de este canal se puede obtener más información acerca de la Política Medioambiental y comunicar de forma totalmente confidencial, comportamientos o hechos contrarios a ésta.

Los empleados y directivos de HIDROASTUR, S.A., están obligado a denunciar, a través del Canal de Comunicación de Incidencias, cualquier sospecha o indicio de infracción

medioambiental de la que puedan tener conocimiento en el ejercicio de sus responsabilidades laborales.

Las consultas o comunicaciones serán efectuadas bajo el principio de buena fe, aportando para ello alguna evidencia que acredite comportamientos o hechos de incumplimiento ya realizados o que se prevea que puedan llegar a ocurrir.

La información recibida por HIDROASTUR, S.A., será tratada de forma totalmente confidencial de acuerdo con lo establecido en la normativa sobre protección de datos personales y en el correspondiente procedimiento interno

Si después de la investigación interna de los indicios comunicados resultase probable la comisión de un acto ilícito, tal información se pondrá en conocimiento de la autoridad policial o judicial competentes, adoptándose las medidas pertinentes para evitar la continuación de esas actuaciones detectadas.

Protocolos y controles internos

Para la adecuada ejecución de los principios y medidas contenidos en la presente Política, la Dirección de HIDROASTUR, S.A., estará facultada para elaborar, implantar, verificar, implementar continuamente y exigir su cumplimiento, los procedimientos y controles de gestión internos que estime convenientes, adaptándolos a los cambios legislativos, dotándose de los recursos humanos y materiales que fueran necesarios, así como de asesoramiento interno o externo, e informando de todo ello al Consejo de Administración de la Sociedad.

Aprobación, obligatoriedad y vinculación de la Política de Prevención de la Corrupción

El Consejo de Administración de HIDROASTUR, S.A., tiene entre sus facultades las de aprobar su Política de Prevención de la Corrupción, así como todas las modificaciones posteriores de la misma.

La Política de Prevención de la Corrupción y sus normas de desarrollo serán de cumplimiento obligatorio. Se considerará como infractor también a toda aquella persona sujeta que, por acción u omisión, haya consentido su incumplimiento.

— Las sanciones se impondrán según lo previsto en la legislación laboral y demás normativa aplicable, en atención a la naturaleza de la relación existente entre HIDROASTUR, S.A., y las personas sujetas, pudiendo comportar hasta el despido o la resolución de los servicios profesionales prestados y, en su caso, el ejercicio de las acciones legales oportunas.

Difusión de la Política de Prevención de la Corrupción

El ámbito de difusión del presente documento son todos los sujetos obligados y terceras partes interesadas, publicándose en la página web de la Organización y en aquellos otros medios que permitan su mayor distribución y conocimiento.